DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento de la Invitación Pública, en la Aceptación de la Oferta.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su oferta.
   Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de la Invitación Pública deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones a la Invitación Pública" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.
7. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
8. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivo y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
9. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

   En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional **contratacion@valledupar-cesar.gov.co**; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en:

   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

10. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, que he leído EL COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
11. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
12. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Valledupar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para la selección del contratista encargado de ejecutar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el **No. CMC – SGR – 059 – 2022.**

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso de la Invitación Publica - SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención la Invitación Pública y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Municipio de Valledupar, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: El Municipio de Valledupar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego electrónico del proceso de selección de mínima cuantía, las cuales deberán ser enviadas como mensajes a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones o solicitudes de aclaraciones al pliego electrónico del proceso de selección de mínima cuantía se podrán efectuar dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía.

Si expirado el plazo para presentar observaciones, ningún interesado las hiciere, la entidad entenderá que conoció y aceptó las condiciones establecidas, sin que posteriormente pueda formular observaciones a las reglas contenidas en el pliego y/o invitación publica electrónica y en el documento complementario de esta.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma del Proceso de selección, se considerarán extemporáneas y no generarán para EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR la obligación de contestarlas antes del inicio del plazo para presentar ofertas dentro del Proceso de selección.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

En atención a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, referente a la modalidad de selección de mínima cuantía (contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto), reglamentado por el decreto 1082 de 26 de mayo 26 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2, la Alcaldía del Municipio de Valledupar procede a la publicación de una invitación publica la cual se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1.0 OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

PRODUCTO	NOMBRE
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85111600	Prevención y Control de Enfermedades no Contagiosa
85121500	Servicios de prestadores de Cuidados Primarios
85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85121800	Laboratorios médicos
85121700	Servicios de prestadores especialistas en servicios de salud

2.0 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR. (ESPECIFICACIONES TECNICAS)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el detalle de las especificaciones técnicas y alcance del contrato de Prestación de servicios es el siguiente:

ITEM. I

ITEM	DESCRIPCIÓN EXAMEN MEDICO INGRESO	
1.	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UND
2.	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN EXAMEN MEDICO PERIODICOS	
1.	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UND
2.	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	UND
3.	VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA SEGÚN NECESIDAD	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN EXAMEN MEDICO EGRESO	
1.	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UND

ITEM. II

ITEM	DESCRIPCIÓN EXAMEN MEDICO INGRESO	
1.	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR - VASCULAR	UND
2.	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	UND
3.	VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA	UND
4.	PERFIL LÍPIDICO	UND
5.	GLICEMIA	UND
6.	CUADRO HEMÁTICO	UND

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

ITEM	DESCRIPCIÓN EXAMEN MEDICO PERIODICO	
1.	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR - VASCULAR	UND
2.	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	UND
3.	VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA	UND
4.	PERFIL LÍPIDICO	UND
5.	GLICEMIA	UND
6.	CUADRO HEMÁTICO	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN EXAMEN MEDICO EGRESO	
1.	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UND

ITEM. III

1.	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO SEGÚN NECESIDAD	UND

4.0 Obligaciones de las partes

4.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

4.1.1. Generales

a. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de talento Humano.
b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
c. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
d. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
e. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
f. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
g. El contratista deberá mantener al municipio de Valledupar, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
h. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
i. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.1.2. Especificas

a. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, a los empleados de la administración central municipal, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, según listado entregado por el supervisor del contrato; listado que deberá estar en concordancia con la tabla de detalles de servicios médicos a prestar y al número de personal a atender, clasificado por la naturaleza jurídica del cargo, contenidos en la tabla del numeral 10.1 del presupuesto oficial.
b. Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales, de ingreso, periódicos y de retiro con un equipo interdisciplinario según cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas del objeto a contratar, señalados en los requisitos habilitantes del proponente de este estudio previo.

c. Remitir a la administración central Municipal de Valledupar, una vez practicados los exámenes periódicos ocupacionales, de ingreso y/o de retiro a los empleados de la Administración Central Municipal, los certificados médicos indicando las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen y las recomendaciones o condiciones que se requiere adoptar para que el trabajador pueda desempeñar de una manera eficiente su labor.
d. Custodiar las evaluaciones médicas ocupacionales, de ingreso, periódicas y de retiro y las historias clínicas ocupacionales de cada uno de los empleados de la Administración Central Municipal, generados en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
e. Responder por la buena calidad de los servicios prestados, de acuerdo a la oferta presentada.
f. Atender en debida forma, los reclamos que presente el Secretario de Talento Humano, en su condición de supervisor del contrato, en relación con las características de los servicios a prestar y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
g. Entregar un Diagnóstico de Condiciones de Salud, detallado y de manera general, de los exámenes médicos periódicos ocupacionales, de ingreso y/o de retiro, realizados a cada uno de los empleados de la Administración Central del Municipio.
h. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato, así como las demás normas o requisitos exigidos para ejecutar este tipo de contratación de servicios médicos ocupacionales.
i. Realizar los análisis de puestos de trabajo, según la necesidad y remitir informes a la administración central del Municipio de Valledupar, una vez sea realizado.

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Valledupar y a terceros.

4.2. Obligaciones del Municipio

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Talento Humano y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación de la Selección de Mínima Cuantía.
3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el Municipio deberá

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.

7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
9. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas y protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Designar al supervisor del contrato mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

5.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Valledupar estima que el valor del contrato a celebrarse es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($ 60.000.000,00) A MONTO AGOTABLE.**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($ 60.000.000,00)**, de la vigencia fiscal 2022 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1538 de 16 de mayo de 2022, por valor de $60.000.000, identificación presupuestal de funcionamiento 16 - 2.1.3.07.02.031-20, del programa de salud ocupacional, con lo que se garantiza el pago del futuro contrato.

5.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio de Valledupar, a través de la Secretaría de Talento Humano, realizó un estudio de mercado, y además se efectuó de parte de la administración municipal, el análisis económico del sector, encontrando que existen varios proveedores de los bienes y servicios a adquirir, arrojando un presupuesto oficial que fue establecido por el Municipio, tomando como referencia los valores unitarios definidos, es por ello que el presupuesto oficial y el valor del contrato se agotaran según los valores unitarios de los servicios a contratar que se ejecuten efectivamente, es decir a monto agotable o pago de los eventos ejecutados a cada servidor público, puesto que el personal que ingresa y es retirado puede ser variable.

El detalle del presupuesto fue estructurado tomando como referencia los valores o precios unitarios del mercado, estableciendo un promedio de las cotizaciones hechas con las empresas especializadas en las evaluaciones medicas ocupacionales, DIPRESALUD, CRH IPS, IPS ASEPROT SAS; dichas cotizaciones solicitadas por la Secretaria de Talento Humano municipal, hacen parte de este proceso contractual, insertas en el estudio de mercado, elaborado por la Secretaria General Municipal; a continuación exponemos el detalle de los servicios médicos ocupacionales a contratar y su valor unitario promedio en el siguiente cuadro o tabla N°1 :

ITEM. I

EXAMEN DE INGRESO			
No.	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**
1	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	11	33.067
2	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	11	22.967
	SUBTOTAL		**56.034**
EXAMEN PERIODICO			
1	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	330	33.067
2	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	330	22.967
3	VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA SEGÚN NECESIDAD	291	**25.333**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

SUB TOTAL			**56.034**
EXAMEN DE RETIRO			
1	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	19	33.067
SUB TOTAL			**33.067**
	ITEM. II		
EXAMEN DE INGRESO			
1	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR - VASCULAR	3	33.067
2	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	3	22.967
3	VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA	3	**25.333**
4	PERFIL LÍPIDICO	3	**38.400**
5	GLICEMIA	3	**13.333**
6	CUADRO HEMÁTICO	3	**20.600**
SUBTOTAL			**153.700**
EXAMEN DE PERIODICO			
EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR - VASCULAR		207	33.067
VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA		207	22.967
VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA		207	**25.333**
PERFIL LÍPIDICO		207	**38.400**
GLICEMIA		207	**13.333**
CUADRO HEMÁTICO		207	**20.600**
SUBTOTAL			**153.700**

ITEM. III

Análisis de puesto de trabajo según recomendación médica.	1	**591.933**

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que la administración del Municipio de Valledupar, cuenta con una planta de personal de quinientos setenta (570) empleados administrativos, a los que se les debe garantizar la realización con estricta obligatoriedad de exámenes médicos ocupacionales que correspondan, los laboratorios, etc., identificados en el cuadro N°1 o tabla de estudio de mercado precedente del ítem 1 al ítem 3,ya sean de ingreso, periódicos o de egreso; de tal manera que es necesario discriminar y calificar el recurso humano, para establecer el examen médico ocupacional y laboratorios a aplicar a cada uno de esos subgrupos, así: ITEM I, a) 11 exámenes ingreso para funcionarios administrativos de acuerdo a profesiograma, b) 330 exámenes periódicos que incluye optometría y EXAMEN MÉDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR donde 291 empleados solo se le aplicara la audiometría según clasificación de riesgo para empleados y profesiograma c) 19 exámenes de retiro para todos los funcionarios. ITEM II, a) 3 exámenes ingreso para funcionarios de acuerdo con su clasificación de riesgos en el profesiograma, b) 207 exámenes periódicos para funcionarios de acuerdo con su clasificación de riesgos en el profesiograma. El valor del contrato se agotará y se pagará, de acuerdo con los valores unitarios de los servicios y laboratorios médicos ocupacionales, es decir conforme al valor unitario de cada servicio médico ocupacional a que se les preste o que se ejecute efectivamente a cada empleado.

El análisis de puesto de trabajo, se practicará según recomendación médica, como resultado de la práctica del examen médico, laboratorios y demás estudios contratados, sin embargo se presupuestó un solo análisis de este tipo con precio del mercado de $ **591.933**; en el evento de que se contrate por debajo del presupuesto oficial, se aplicarán los valores restantes de los demás exámenes médicos ocupacionales, específicamente en análisis de puesto de trabajo, en el evento que estos se requieran según evaluación médica.

La tabla N° 2 o cuadro de valores por evento o servicios médicos a prestar, con la clasificación de los exámenes médicos ocupacionales respectivos, los cuales responden a un mismo número de empleados; es la siguiente:

ITEM. I

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

EXAMEN DE INGRESO				
No.	**DETALLE**	**N° DE EMPLEADOS CLASIFICADOS A EVALUAR**	**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	11	33.067	363.737
2	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	11	22.967	252.637
	SUBTOTAL		**56.034**	**616.374**
EXAMEN PERIODICO				
1	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	330	33.067	10.912.110
2	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	330	22.967	7.579.110
3 291	VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA		**25.333**	**7.371.903**
	SUB TOTAL		**56.034**	**25.863.123**
EXAMEN DE RETIRO				
1	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	19	33.667	639.673
	SUB TOTAL		**33.667**	**639.673**
	ITEM. II			
EXAMEN DE INGRESO				
1	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR - VASCULAR	3	33.067	99.201
2	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	3	22.967	68.901
3	VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA	3	**25.333**	**75.999**
4	PERFIL LÍPIDICO	3	**38.400**	**115.200**
5	GLICEMIA	3	**13.333**	**39.999**
6	CUADRO HEMÁTICO	3	**20.600**	**61.800**
	SUBTOTAL		**157.667**	**461.100**
EXAMEN DE PERIODICO				
EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR - VASCULAR		207	33.067	6.844.869
VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA		207	22.967	4.754.169
VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA		207	**25.333**	**5.243.931**
PERFIL LÍPIDICO		207	**38.400**	**7.948.800**
GLICEMIA		207	**13.333**	**2.759.931**
CUADRO HEMÁTICO		207	**20.600**	**4.264.200**
SUBTOTAL			**157.667**	**31.815.900**

ITEM. III

Análisis de puesto de trabajo según recomendación médica.	1	**591.933**	**591.933**
TOTAL, PAQUETE POR EMPLEADO			**59.988.103**

Los exámenes médicos ocupacionales del ítem 1 al ítem 2, ya sean de ingreso, periódico o de retiro, tendrán un valor de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS M.L. ($59.988.103,00)**, valor que responde a la operación matemática de multiplicar los precios unitarios promedios del mercado por el número de exámenes a practicar a cada empleado; los exámenes médicos ocupacionales que son de carácter obligatorio (ítem 1, ítem 2, de acuerdo a profesiograma por la clasificación de riesgos asociados a las funciones de los funcionarios), multiplicados por el número de empleados Municipales correspondientes a la siguiente tabla organizados según clasificación de riesgo en profesiograma, esto es ITEM I: 330 exámenes periódicos que incluye optometría y EXAMEN MÉDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR donde 291 empleados solo se le aplicara la audiometría según clasificación de riesgo para empleados, por un valor total de $25.863.123; 11 exámenes de ingreso por un valor de $616.374y 19 exámenes de retiro por un valor de $ 639.673. ITEM II, 207 exámenes periódicos para empleados, por un valor total de $31.815.900; 3 exámenes de ingreso por un valor de $461.100

En este mismo sentido, en cuanto al examen médico ocupacional, de ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO se hará según surja la necesidad, (ítem III del estudio de mercado), La estimación de la exposición de la carga física se debe realizar mediante la evaluación médica de las condiciones de trabajo la cual implica valorar el conjunto de variables subjetivas y objetivas de una labor y el entorno en el que se realiza; incluye la participación de los trabajadores para la identificación de los factores a los que están expuestos, haciendo énfasis en los aspectos biomecánicos.

El análisis de puesto de trabajo se realiza con el fin de saber el factor de riesgo, por su tipo de labor u oficios desempeñados durante el tiempo de exposición y que se encuentre asociado a su patología, lo cual se debe describir en el APT relacionado con la enfermedad en estudio. Es importante realizar este tipo de análisis a cuyos funcionarios están en proceso de calificación de origen o en proceso de pensión. al igual que los anteriores exámenes, la administración municipal tiene la obligación de realizar este tipo de examen a sus empleados, con la particularidad que este se llevara a cabo en la medida en que la demanda, necesidad y/o eventualidad que se presente para la vigencia 2022 haga que se requiera practicarlo por recomendación médica laboral.

Para el análisis de puesto de trabajo, se estableció un precio unitario promedio, de conformidad al estudio de mercado realizado para esta contratación de: QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (591.933,00) ML; del presupuesto oficial y del valor del contrato quedan restando $11.897 producto del dinero excedente, resultado de la ejecución de los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, así como del análisis de puesto del trabajo, como monto agotable, que se aplicarán también para los análisis de puesto de trabajo, en caso de que el proponente seleccionado ofrezca un precio muy favorable.

De ser requerida la práctica de ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJOS SEGÚN NECESIDAD, en un volumen que la presente contratación no pueda cubrir en su presupuesto oficial, al Administración del Municipio de Valledupar, contratará los exámenes de análisis de puesto de trabajo que se requieran en otro proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO

El Municipio le pagará en dos pagos parciales el valor total del contrato, de conformidad con las actas parciales donde consten y se acepten los eventos o servicios médicos ocupacionales prestados efectivamente, hasta agotar el monto del valor pactado en el contrato, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos: **a)** Elaboración y presentación de los Informes de supervisión. **b)** Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Municipio. **c)** Presentación del último recibo de pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **d)** Radicación de las cuentas de cobro respectivas, anexando todos los documentos anteriores.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2022, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra adjunto al expediente contractual.

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia (2022), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1538 de 16 de mayo de 2022, por valor de $60.000.000, identificación presupuestal de funcionamiento 16 - 2.1.3.07.02.031 - 20, del programa de salud ocupacional, con lo que se garantiza el pago del futuro contrato.

5.4 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Los impuestos a que está obligado Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT:

Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autor retenedor.

Los impuestos Municipales y departamentales correspondientes se aplicarán así:

DENOMINACIÓN	***PORCENTAJE***
Estampilla Pro-Universidad	*0.5%*
Estampilla Pro-Anciano	*4%*
Estampilla Pro-Cultura	*2%*
Estampilla Pro-deporte	*1%*
INDUPAL	*1%*
Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo - Departamental	*1.5%*

Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista, el cual es establecido por la Secretaria de Hacienda.

6.0 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de hasta **Dos (02) Meses y/o hasta agotar el monto del presupuesto**, contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal, aprobación de las garantías y la Firma del acta de inicio.

6.1VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

7.0 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

8.0 LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de las pólizas todo riesgo para vehículos, los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de las mismas.

Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio de Valledupar, dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

9.0 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo de la **Secretaría de Talento Humano, a través del Secretario de Talento Humano y/o el funcionario que se designe para tal fin.** La Secretaría General de la Entidad podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor del contrato mediante comunicación escrita.

9.1 Obligaciones del Supervisor

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.

3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.
6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
8. Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

10.0 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas pre-contractual, contractual, y post-contractual, es el previsto en el estatuto general de contratación de la Administración pública (ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono un numeral al artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en donde se incorporó una nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía" reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.
Acorde con las disposiciones anteriores, el Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, señala que la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la invitación pública o del contrato de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone".

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, reglamentó el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, para la adquisición de bienes, servicios

y obras que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, y cuyas reglas también están determinadas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se elaboran los estudios previos, bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con el presupuesto establecido para la contratación objeto del presente estudio, siendo que ésta es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que se adopta el procedimiento establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección a utilizar es la de mínima cuantía, regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación

para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

11.0 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar por parte del Municipio de Valledupar es un PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, definido por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

12.0 GARANTÍAS:

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Valledupar, las siguientes garantías:

- **Garantía de Cumplimiento**: Se deberá constituir a favor del Municipio de Valledupar una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
- **Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones:** Que ampare el personal que se haya de utilizar para la ejecución del presente contrato y su cuantía es igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio:** Que ampare la calidad de los servicios prestados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y un (01) meses más.

Nota: En todo caso, como requisito de legalización el Municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.

Si el contrato es celebrado un contratista plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberá ser reajustada.

13.0 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

MENOR PRECIO

Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 **"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede

del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

14.0 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: Personas jurídicas, nacionales o extranjeras; Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas. Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato.

14.1 CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y 3 años más.

El Municipio de Valledupar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta

El proponente debe dirigir una comunicación al Municipio de Valledupar, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Documento de identidad.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Certificado de matrícula Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.1 Personas Naturales

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debidamente renovado. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

3.2 Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, debidamente renovado, en el que se verificará:

❖ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado

de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 3 años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

II. Nombre o razón social completa.

III. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

IV. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

V. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

VI. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VII. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VIII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro

extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- ✓ Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

4. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario.

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Ésta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 3 años más.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada,

y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere éste párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 11**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

7. Registro único tributario – RUT.

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Municipio de Valledupar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El Municipio de Valledupar en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

9. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

El Municipio de Valledupar verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El Municipio de Valledupar consultará que los proponentes carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

El Municipio de Valledupar consultará que los proponentes no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

12. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales.

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos **Anexo No. 9** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

13. Compromiso Anticorrupción.

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

14. Inhabilidades e Incompatibilidades.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Municipio de Valledupar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6.**

15. Formato Ética Contratación.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Municipio de Valledupar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7.**

16. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 8.**

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública y deberá acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio o unión temporal, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

14.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A. Experiencia Acreditada.

El proponente deberá acreditar como experiencia la ejecución de hasta dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso (prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales y/o actividades del sistema de gestión), y su valor sumado deberá ser igual o

superior al valor del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV. Para la acreditación de la experiencia debe aportar la copia del correspondiente contrato, el cual podrá ser verificado por la entidad en cuanto a contenido y ejecución.

Adicionalmente, se verificará en la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en los contratos aportados, que dichos contratos contengan la siguiente información:

1. Uno (1) de los contratos aportados en la experiencia (exámenes médicos ocupacionales), deberá contener dentro del objeto ejecutado por lo menos el servicio de los siguientes ítems del proceso, descritos a continuación:

- ❖ Valoración periódica de audiometría.
- ❖ Examen médico de ingreso, periódico y egreso (según necesidad).
- ❖ Perfil lipídico.
- ❖ Glicemia.
- ❖ Cuadro hemático.
- ❖ Valoración periódica de optometría.
- ❖ Análisis de puesto de trabajo según necesidad.

2. Uno (1) de los contratos aportados en la experiencia (actividades de sistema de gestión de SST), deberá contener dentro del objeto ejecutado por lo menos el servicio de los siguientes ítems del proceso:

- ▪ Realizar exámenes médicos de ingreso, periódicos, reingreso, post incapacidad y egreso.

- ▪ Diagnóstico de las condiciones de salud.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe demostrar la experiencia acreditada exigida por la Entidad en el presente proceso de selección.

No se aceptan certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., se aceptan como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin prejuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y/o acta final y/o copia del respectivo Contrato. Para el caso de **experiencia privada** el proponente deberá aportar los mismos documentos antes exigidos y adicionalmente a ello los siguientes:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.

- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

Las Mipymes, podrán acreditar la experiencia con hasta tres (3) contratos en los mismos términos y condiciones del presente proceso, con los cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en la experiencia requerida.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y el Municipio lo Certificará como **"CUMPLE** o **NO CUMPLE."**

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública y/o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$689.454.00
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	$908.526.00

f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h). Para acreditar la experiencia, la verificara el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en el pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo con el objeto a contratar y en el caso que el proponente se halle inscrito en el RUP (No aplica).

I). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

J). En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios a contratar y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

K) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada su oferta será declarada NO HABIL.

14.3 REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1. **Anexo Técnico – Propuesta Técnica.**

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en el ANEXO TÉCNICO – PROPUESTA TECNICA del presente pliego de condiciones, para lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3** del presente proceso.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 3.**

2. Certificaciones Habilitantes

a. CERTIFICADO DE LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL VIGENTE
b. CERTIFICADO DE HABILITACION ANTE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CON SUS RESPECTIVOS DISTINTIVOS.
c. Se debe acreditar tener los siguientes servicios habilitados:

- MEDICINA LABORAL
- FONOAUDIOLOGIA
- OPTOMETRIA
- LABORATORIO CLINICO
- FISIOTERAPIA

d. POLIZA DE R.C.E. CON AMPARO BASICO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS POR UN MONTO MINIMO DEL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA MINIMA QUE CUBRA EL PLAZO DEL FUTURO CONTRATO.

3. Recurso Humano del Proponente:

a. Coordinador de Servicios

El oferente deberá acreditar un coordinador de Servicios, el cual será el responsable de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio, de conformidad con los parámetros fijados por el Municipio en el pliego de condiciones.

El coordinador de servicios debe ser un profesional las áreas administrativas y afines o ingeniería industrial, con experiencia profesional mayor a Tres (3) años y experiencia específica en salud ocupacional mínima de cinco (5) año en prestación de servicios de salud ocupacional, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o salud ocupacional, con licencia vigente.

El coordinador se encargará de presentar un informe del valor de los exámenes médicos ocupacionales practicados mensualmente, dentro de los seis (6) días calendario de cada mes, indicando el valor acumulado del mismo y el saldo pendiente por ejecutar del valor del contrato.

b. Equipo de Profesionales

1. Dos (2) Médicos Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST, con licencia vigente de Salud Ocupacional, con experiencia profesional mínima de diez (10) años y cinco (5) años en ejercicio como especialistas, con tarjeta profesional y diploma. Se debe acreditar curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo, vigente.
2. Un (1) Fisioterapeuta Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo SST, con experiencia no inferior a diez (10) años y cinco (5) años de experiencia especialista en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, con tarjeta profesional, diploma y licencia vigente de salud y seguridad en el trabajo.
3. Un (1) Fonoaudiólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo SST, con experiencia profesional mínima de ocho (8) años y cinco (5) años como especialista, con tarjeta profesional y diploma. Se debe acreditar curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo, vigente.
4. Un (1) Optómetra con experiencia no inferior a dos (2) años, en ejercicio de la profesión, tarjeta profesional y diploma.
5. Un (1) Bacteriólogo o Microbiólogo, con experiencia no inferior a dos (2) años, en ejercicio de la profesión, tarjeta profesional y diploma.

El proponente deberá adjuntar las hojas de vida (títulos y documentación) y los contratos vigentes con el proponente.

Así mismo, El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del personal habilitante.

NOTA 1: Con cada hoja de vida se deberá adjuntar una comunicación donde el profesional manifieste su intención de suscribir contrato con la entidad administradora del servicio (oferente) en caso de adjudicarse el contrato.

NOTA 2: Para la acreditación del Recurso Humano el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales).

Para el caso de las certificaciones laborales, se aceptan auto certificaciones, sin embargo, mínimo una de las certificaciones laborales deberá ser expedida por la entidad final beneficiaria del servicio (contratante), es decir, que todas no podrán ser auto certificaciones.

Si las hojas de vida presentada para el talento humano habilitante, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada **HABILITADA,**

Si las hojas de vida presentada para el talento humano habilitante, incumple cualquiera de los requisitos la propuesta será considerada **NO HABILITADA.**

4. Equipos del Proponente: Certificaciones Habilitantes

1. AUDIÓMETRO, CABINA SONOAMORTIGUADA CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE.
2. EQUIPO DE OPTOMETRÍA, EN ÓPTIMAS CONDICIONES.
3. EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE QUIMICA Y HEMATOLOGIA (PARA EXÁMENES DE PERFIL LIPÍDICO, HEMOGRAMA Y GLICEMIA) CON MANTENIMIENTO VIGENTE.

Para acreditar la calibración de los equipos el proponente deberá adjuntar certificación expedida por empresa legalmente constituida y dedicada a la prestación del servicio técnico, mantenimiento y calibración a instrumentos utilizados en las áreas de Salud Ocupacional.

5. Certificado de Habilitación de los Servicios Ofertados, Expedido por la Secretaría Departamental De Salud

El proponente deberá presentar copia del formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud o certificado de habilitación expedido por el Ministerio de la protección Social, acorde al decreto 1011 de 2006.

En caso de uniones temporales o consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de inscripción o habilitación de los servicios a ofertar.

Así mismo, se deberá contar con una sede principal para la prestación de los servicios contratados, en pleno funcionamiento al momento del cierre del proceso en el Municipio de Valledupar, la cual debe funcionar en los mismos horarios de atención de la alcaldía Municipal de Valledupar Cesar. En caso de consorcio deberá indicarse el domicilio de este, que debe corresponder a una de las sedes de los consorciados en donde se ejecutará el objeto y las obligaciones contractuales.

6. Protocolo de Bioseguridad.

Los oferentes deberán presentar Protocolo de Bioseguridad, el cual será de obligatorio cumplimiento para el personal que ejecutara las actividades del objeto contractual y/o

proyecto. Este debe ser presentado, así como el Plan de Aplicación de Protocolos Sanitarios y que tendrá en ejecución para evitar contagios de COVID-19 al personal que hará parte integral del proyecto. Este documento debe venir avalado y/o suscrito por un profesional en Ingeniería Ambiental con estudios certificados en 1) Líderes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica Para el Riesgo Biológico y 2) Administración Integral de HSE en el sector de la construcción, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados. Con este documento, el futuro contratista puede brindar a la entidad y a toda la comunidad la certeza de no convertir el Área de influencia Directa e Indirecta del proyecto en un foco de contagio.

En caso de que el proponente no acredite este aspecto, se declarará **NO HABIL TÉCNICAMENTE.**

7. Seguridad y Salud en el Trabajo:

De conformidad con la Resolución No. 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Para lo cual el proponente deberá presentar obligatoriamente lo siguiente:

1. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 90%.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno (1) de los integrantes deberá aportar el requisito exigido.

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito. Los proponentes que se presenten en Unión Temporal o Consorcio, cada uno deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

15.0 FACTOR ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en el artículo2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el Anexo No. 2 del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de **SECOP II.** En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

- Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:
- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Municipio del Cesar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en **el Anexo No. 5.**

16.0 CLAUSALES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

17.0 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Cuando el Municipio encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Municipio de Valledupar, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

18.0 OFERTA ÚNICA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

19.0 CAUSALES DE RECHAZO

En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 20 numeral 5 y 22 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

- Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente licitación.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
- Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.
- En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de la invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. No se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni con las especificaciones técnicas de los bienes y/o productos objeto dela contratación, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
- Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la ALCALDIA DE VALLEDUPAR relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

- Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
- Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica, se supere el valor unitario promedio de uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad.
- Cuando la ALCALDIA DE VALLEDUPAR, descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada para esta Mínima Cuantía, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Cuando el proponente se presente ya sea como persona natural, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, con nombre, modalidad de asociación y/o integrantes diferentes al de su constitución según el caso, al registrado ya sea como persona natural, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.
- Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección de Mínima Cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) El Municipio de Valledupar podrá declarar desierta la invitación pública de mínima cuantía en caso de que ninguno de los oferentes participantes logre la habilitación de los requisitos exigidos en la presente invitación y no pueda realizar la selección objetiva del contratista.

b) Cuando no se presente propuesta alguna.

c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

La declaratoria desierta de la invitación pública de mínima cuantía, se hará mediante comunicación motivada la cual se publicará en la página web del SECOP II.
Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así **EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos de la selección de minina cuantía. Si la entidad lo considera pertinente, de acuerdo con las observaciones que eventualmente puedan hacerse a la invitación, puede expedir adenda modificando el contenido de la invitación y procederá a ampliar el plazo para el cierre y recibo de propuestas respetando los términos regulados en el compilado por el decreto 1082 de 2015, en todo caso, se publicarán dichos actos en el SECOP II.

21. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del Pliego Electrónico - SECOP II.**

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

22.0 ENTREGA DE OFERTAS

El oferente deberá presentarse antes de la hora señalada para el cierre del proceso, en el portal único de contratación SECOP II.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso finalizará el registro de entrega de propuestas de conformidad con el cronograma. Se levantará un acta en la cual se relacionarán los PROPONENTES participantes, hora de presentación de la propuesta, y valor de cada una. De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se aplicará única y exclusivamente las reglas aplicables del proceso de selección de mínima cuantía y no se aplicará regla de otras modalidades de selección.

23.0 PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Municipio de Valledupar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por del Municipio de Valledupar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

El Municipio de Valledupar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo

señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Municipio de Valledupar realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación Pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico **contratacion@valledupar-cesar.gov.co** dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

24. VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá permanecer vigente noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de su entrega. LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

ANEXO No. 1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Valledupar (Cesar)

Referencia: **CMC- SGR – 059 - 2022**

El *(los)* suscrito*(s) (Indicar el nombre de la persona natural que actué en nombre propio o en representación de una empresa, consorcio o unión temporal)*, representante(s) legal(es) de *(señalar el nombre de la empresa, consorcio o unión temporal) (si no hubiere lugar a representación legal, eliminar lo señalado),* con *(C.C. o NIT., según corresponda) (Señalar el número de identificación tributaria)* de acuerdo con la *(Señalar la modalidad de selección)* No. *(Indicar el número y el año del proceso)* que tiene por objeto *"(Indicar el objeto del proceso)"*, presento/amos la siguiente oferta contenida en mi *(nuestra)* propuesta. En caso de ser aceptada me *(nos)* comprometo *(emos)* a su fiel cumplimiento.

Declaro *(amos)* así mismo que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el anexo técnico.

4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.

5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.

6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en la invitación pública.

7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la presente invitación pública.

10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o postcontractual)

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

13. El Proponente conoce el Anexo denominado "compromiso de transparencia" relacionado en la invitación pública y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.

16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

18. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

19. Declaro que: Marque con una X la característica que aplica al proponente

El Proponente es:	Persona Natural_____ Persona Jurídica Nacional _____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia_____ Sucursal de Sociedad Extranjera _____ Unión Temporal _ Consorcio _____ Otro_
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí_____no____Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz_____ Subsidiaria_ Filial___ Subordinada _____ Otro (indicar cuál) _____

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

21. Recibiré notificaciones del proceso y del contrato si se llegare a suscribir en:

_____

Representante legal o apoderado

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

Nombre (s) en letra imprenta: **…….**
C.C. N° **…….**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

ANEXO No. 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El *(los)* suscrito*(s) (Indicar el nombre de la persona natural que actué en nombre propio o en representación de una empresa, consorcio o unión temporal)*, representante(s) legal(es) de *(señalar el nombre de la empresa, consorcio o unión temporal) (si no hubiere lugar a representación legal, eliminar lo señalado),* de acuerdo con la *(Señalar la modalidad de selección)* No. *(Indicar el número y el año del proceso)* que tiene por objeto *"(Indicar el objeto del proceso)"*, manifiesta*(n)* su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y particularmente al Municipio de Valledupar para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumiendo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de respetar y cumplir la Constitución Política Colombiana y la Ley colombiana:

a) Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
c) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
d) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
e) Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
f) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
g) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
h) Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
i) Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
j) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
k) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
l) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
m) En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
n) Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

o) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

p) Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

q) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

r) No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

s) La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

t) No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

u) Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

v) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Si el Municipio de Valledupar comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, durante el proceso de selección, se rechazará su propuesta. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, la Entidad podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación Lo anterior sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, para el efecto la entidad denunciaría los hechos ante las autoridades competentes.

_____

Representante legal o apoderado
Nombre (s) en letra imprenta: **…….**
C.C. N° **…….**

Nota: en el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener como mínimo toda la información requerida en el presente Anexo.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

ANEXO No. 3: ANEXO TÉCNICO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el detalle de las especificaciones técnicas y alcance del contrato de Prestación de servicios es el siguiente:

ITEM. I

ITEM	DESCRIPCIÓN EXAMEN MEDICO INGRESO	
1.	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UND
2.	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN EXAMEN MEDICO PERIODICOS	
1.	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UND
2.	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	UND
3.	VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA SEGÚN NECESIDAD	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN EXAMEN MEDICO EGRESO	
1.	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UND

ITEM. II

ITEM	DESCRIPCIÓN EXAMEN MEDICO INGRESO	
1.	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR - VASCULAR	UND
2.	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	UND
3.	VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA	UND
4.	PERFIL LÍPIDICO	UND
5.	GLICEMIA	UND
6.	CUADRO HEMÁTICO	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN EXAMEN MEDICO PERIODICO	
1.	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR - VASCULAR	UND
2.	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	UND
3.	VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA	UND
4.	PERFIL LÍPIDICO	UND
5.	GLICEMIA	UND
6.	CUADRO HEMÁTICO	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN EXAMEN MEDICO EGRESO	
1.	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UND

ITEM. III

1.	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO SEGÚN NECESIDAD	UND

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

Representante legal o apoderado
Nombre (s) en letra imprenta: _____
C.C. N°

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

ANEXO No. 4: OFERTA TÉCNICA OBJETO DE EVALUACIÓN

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumpliré el anexo técnico y los demás documentos que conforman la Invitación Publica y la Contratación de Mínima Cuantía, así mismo declaro que presentaré la documentación solicitada dentro del término establecido para ello si resultare adjudicatario de la Contratación de Mínima Cuantía No. **CMC – SGR – 059 - 2022**.

FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL

Firma del Representante Legal:	
Nombre del Representante Legal:	
Número de Cédula:	
Nombre del Proponente:	
NIT del Proponente:	

NOTA: en el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el presente Anexo.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

ANEXO No. 5: PROPUESTA ECONÓMICA

Yo, _____, actuando en representación legal de (*razón social del Proponente*), presento oferta económica inicial en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **CMC – SGR – 059 – 2022**, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"***, Por el siguiente valor:

ITEM. I

EXAMEN DE INGRESO			
No.	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	
2	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	1	
	SUBTOTAL		
EXAMEN PERIODICO			
1	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	
2	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	1	
3	VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA SEGÚN NECESIDAD	1	
SUB TOTAL			
EXAMEN DE RETIRO			
1	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	
SUB TOTAL			
	ITEM. II		
EXAMEN DE INGRESO			
1	EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR - VASCULAR	1	1
2	VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA	1	
3	VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA	1	
4	PERFIL LÍPIDICO	1	
5	GLICEMIA	1	
6	CUADRO HEMÁTICO	1	
SUBTOTAL			
EXAMEN DE PERIODICO			
EXAMEN MÉDICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR - VASCULAR		1	
VALORACIÓN PERIÓDICA DE OPTOMETRÍA		1	
VALORACIÓN PERIÓDICA DE AUDIOMETRIA		1	

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

PERFIL LÍPIDICO	1	
GLICEMIA	1	
CUADRO HEMÁTICO	1	
SUBTOTAL		

ITEM. III

Análisis de puesto de trabajo según recomendación médica.	1	

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	
I.V.A. (_____%)	
VALOR TOTAL UNITARIO	

(1) Por cada componente de la oferta económica se deberán relacionar los valores unitarios, en pesos colombianos.
(2) Por cada componente de la oferta económica se deberá relacionar el valor total, en pesos colombianos
(3) El valor total de la oferta económica deberá corresponder a la sumatoria de los valores totales de cada componente.

Todos los valores deberán expresarse en pesos enteros y deberán incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar, entre éstos, el impuesto al valor agregado IVA y los costos de administración, imprevistos y utilidades. En caso de que se relacionen valores con centavos la Entidad redondeará tales valores al entero inferior y procederá a realizar las respectivas correcciones aritméticas.

- Valor de la oferta económica, en letras, incluido I.V.A y demás impuestos y costos a que haya lugar: _____PESOS M/CTE)

En caso de que se evidencien diferencias entre los valores en números y letras, primará la magnitud de los valores expresados en letras.

Firma del Representante Legal:	
Nombre del Representante Legal:	
Número de Cédula:	
Nombre del Proponente:	
NIT del Proponente:	

NOTA: en el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el presente Anexo.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

ANEXO No. 6: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo *(Indicar el nombre de la persona natural que actúe en nombre propio o en representación de una empresa, consorcio o unión temporal)*, *(representante(s) legal(es) de – en el caso que aplique) (señalar el nombre de la empresa, consorcio o unión temporal) (si no hubiere lugar a representación legal, eliminar lo señalado),* con *(C.C. o NIT., según corresponda) (Señalar el número de identificación).*

MANIFIESTO que:

No *(nos) (me)* encuentro *(amos)* incurso*(s)* en inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad vigente en contratación estatal y con el Manual de Contratación del Municipio de Valledupar.

En constancia se firma en *(Ciudad)*, a los *(día)* días del mes de *(mes)* del año *(año).*

(Firma)

_____

(Nombre Completo)

(Identificación)

(Si actúa en representación de una empresa, unión temporal o consorcio señalar su nombre)

Nota.

El texto en color gris es explicativo, por lo anterior una vez diligenciado el formato, dicho texto debe ser eliminado, incluyendo la presente nota.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

ANEXO No. 7: FORMATO ETICA CONTRATACIÓN

Yo *(Indicar el nombre de la persona natural que actúe en nombre propio o en representación de una empresa, consorcio o unión temporal)*, *(representante(s) legal(es) de – en el caso que aplique) (señalar el nombre de la empresa, consorcio o unión temporal) (si no hubiere lugar a representación legal, eliminar lo señalado),* con *(C.C. o NIT., según corresponda) (Señalar el número de identificación).*

ME COMPROMETO a:

- No recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero.

- No desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Municipio de Valledupar o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en *(Ciudad)*, a los *(día)* días del mes de *(mes)* del año *(año).*

(Firma)

_____

(Nombre Completo)

(Identificación)

(Si actúa en representación de una empresa, unión temporal o consorcio señalar su nombre)

Nota. El texto en color gris es explicativo, por lo anterior una vez diligenciado el formato, dicho texto debe ser eliminado, incluyendo la presente nota.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

ANEXO No. 8: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INLCUIDO EN LISTA CLINTON Y/O LAVADO DE ACTIVOS

Yo *(Indicar el nombre de la persona natural que actúe en nombre propio o en representación de una empresa, consorcio o unión temporal)*, *(representante(s) legal(es) de – en el caso que aplique) (señalar el nombre de la empresa, consorcio o unión temporal) (si no hubiere lugar a representación legal, eliminar lo señalado),* con *(C.C. o NIT., según corresponda) (Señalar el número de identificación.*

MANIFIESTO que:

Bajo la gravedad del juramento, *(ni el suscrito o la persona jurídica que represento se encuentra «en el caso de persona jurídica ») (no encontrarme «en el caso de persona natural»)*, en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia se firma en *(Ciudad)*, a los *(día)* días del mes de *(mes)* del año *(año).*

(Firma)

_____

(Nombre Completo)

(Identificación)

(Si actúa en representación de una empresa, unión temporal o consorcio señalar su nombre)

Nota.

El texto en color gris es explicativo, por lo anterior una vez diligenciado el formato, dicho texto debe ser eliminado, incluyendo la presente nota.
el año)

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

ANEXO No. 9: CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

(Ciudad), *(día)* de *(mes)* de *(año).*

Señores
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Valledupar (Cesar)

Referencia: **CMC – SGR – 059 – 2022.**

El suscrito *(Indicar el nombre de la persona natural que actué en nombre propio)*, de acuerdo con la *(Señalar la modalidad de selección)* No. *(Indicar el número y el año del proceso)* que tiene por objeto "*(Indicar el objeto del proceso)*", declaro bajo la gravedad de juramento, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de ley, exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Como prueba de lo anterior aporto la planilla con el último pago realizado.

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

_____
(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre: *(Insertar información)*
Cargo: *(Insertar información)*
Documento de Identidad: *(Insertar información)*

Notas:

1. En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener como mínimo toda la información requerida en el presente Anexo.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe aportar el presente formato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

PERSONA JURÍDICA

(Ciudad), *(día)* de *(mes)* de *(año).*

Señores
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Valledupar (Cesar)

Referencia: **CMC – SGR – 059 – 2022.**

El suscrito *(Indicar el nombre de la persona natural que actué en nombre propio o en representación de una empresa, consorcio o unión temporal)*, representante(s) legal(es) de *(señalar el nombre de la empresa, consorcio o unión temporal) (si no hubiere lugar a representación legal, eliminar lo señalado),* de acuerdo con la *(Señalar la modalidad de selección)* No. *(Indicar el número y el año del proceso)* que tiene por objeto *"(Indicar el objeto del proceso)*", certifico que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, la compañía se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de ley y de seguridad social, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Así mismo,

Yo, *(Indicar el nombre)* identificado con cédula de ciudadanía No. *(Indicar el número de identificación)* y Tarjeta Profesional No. *(Indicar el número)* de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la firma *(señalar el nombre de la empresa)* con NIT. *(Indicar el número)*, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de aportes parafiscales de Ley.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:)

El suscrito *(Indicar el nombre de la persona natural que actué en nombre propio o en representación de una empresa, consorcio o unión temporal)*, representante(s) legal(es) de *(señalar el nombre de la empresa, consorcio o unión temporal) (si no hubiere lugar a representación legal, eliminar lo señalado),* de acuerdo con la *(Señalar la modalidad de selección)* No. *(Indicar el número y el año del proceso)* que tiene por objeto *"(Indicar el objeto del proceso)*", certifico que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, la compañía se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de ley y de seguridad social, pagados por la compañía a partir de *(fecha de constitución).*

Así mismo,

Yo, *(Indicar el nombre)* identificado con cédula de ciudadanía No. *(Indicar el número de identificación)* y Tarjeta Profesional No. *(Indicar el número)* de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la firma *(señalar el nombre de la empresa)* con NIT. *(Indicar el número)*, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía, pagados por la compañía a partir de *(fecha de constitución).*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

_____ _____

Nombre y firma del Representante Legal Nombre y firma del Revisor Fiscal
(o Contador)

Notas:

1. En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener como mínimo toda la información requerida en el presente Anexo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe aportar el presente formato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

ANEXO No. 11: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con la información de la oferta, la firma a la que represento cuenta con la siguiente experiencia requerida en el presente proceso de contratación:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
No.	**OBJETO**	**N° FOLIO EN LA PROPUESTA**	**VALOR EN PESOS**	**CONSORCIO O UNION TEMPORAL SI / NO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO**	**VALOR EN SMLMV**
1						
2						
3						

(En el caso en que se requiera ingresar o eliminar las filas y/o columnas que sean necesarias)

_____
Representante legal o apoderado
Nombre (s) en letra imprenta: **…….**
C.C. N° **…….**

NOTA: En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener como mínimo toda la información requerida en el presente Anexo.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

ANEXO No. 13: FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

(Ciudad), *(día)* de *(mes)* de *(año).*

Señores
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Valledupar (Cesar)

Referencia: **CMC – SGR – 059 – 2022.**

Declaro que *(nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia)* cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en la del Proceso de Contratación de la referencia y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en SMMLV relacionada en la presente Invitación Pública o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente.

Para acreditar la anterior información, adjunto los documentos que prueban la capacidad jurídicos y certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia de conformidad con las normas aplicables a *(incluir país de emisión).*

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____
(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre: *(Insertar información)*
Cargo: *(Insertar información)*
Documento de Identidad: *(Insertar información)*
Nota: en el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener como mínimo toda la información requerida en el presente Anexo.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

ANEXO No. 14: CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Valledupar (Cesar)

Referencia: **CMC – SGR – 059 – 2022.**

OBJETO: *"(Señalar el objeto)"*

Estimados Señores:

Los suscritos, *(indicar los nombres de los integrantes del consorcio)* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de *(indicar el nombre de las empresas que representan)*, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y *(señalar el tiempo)* año*(s)* más.
2. El Consorcio está integrado por:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO *(indicar el nombre del consorcio)*.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: _____.
6. El representante del Consorcio es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO _____
9. El Domicilio del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en *(Ciudad)*, a los *(día)* días del mes de *(mes)* de *(año)*.

Firmas

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

Nota: en el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener como mínimo toda la información requerida en el presente Anexo.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Valledupar (Cesar)

Referencia: **CMC – SGR – 059 - 2022**

OBJETO: *"(Señalar el objeto)"*

Estimados Señores:

Los suscritos, *(indicar los nombres de los integrantes del consorcio)* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de *(indicar el nombre de las empresas que representan)*, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y *(señalar el tiempo)* año*(s)* más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL _____
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: _____
9. El domicilio de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – SGR – 059 – 2022.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL".

En constancia, se firma en *(Ciudad)*, a los *(día)* días del mes de *(mes)* de *(año)*.

Firmas

Nota: en el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener como mínimo toda la información requerida en el presente Anexo.